

EL CIUDADANO POR LA CONSTITUCION.

Coruña miércoles 1 de noviembre de 1813.

Sentire, quæ velis, et quæ sentias, dicere licet. *Tácito.*

PODER EXECUTIVO.

Estando ya comunicado el repartimiento hecho por las Cortes de las contribuciones que debe pagar cada una de las provincias de la península é islas adyacentes, debe ser la obligacion mas agradable el cooperar á su puntual y exacto cumplimiento, para que pueda realizarse, no solo la completa asistencia de los exércitos que sostienen nuestra gloriosa lucha, sino las demas perentorias atenciones del Estado. Y siendo tan interesantes objetos los que ocupan por entero á la Regencia del reino, ha tenido á bien resolver que verificado sin pérdida de momento por V. S. y esa contaduría el justo repartimiento del cupo que corresponda á cada pueblo, aprobado que sea por la diputacion provincial en los términos mandados por decreto de S. M. de 23 de junio último en la instruccion para el gobierno económico-político de las provincias, proceda V. S. desde luego á realizar la exacción de dicho repartimiento con el celo mas activo, empleando el auxilio de la fuerza, cuando en la execucion de las disposiciones tomadas al efecto se notase una obstinada resistencia, ó que se usen de medios evasivos, para llenar obligaciones tan sagradas y perentorias. De orden de S. A. lo participo á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento, imponiéndole al efecto la mas estrecha responsabilidad, y dándome aviso de su recibo. Dios guarde á V. S. muchos años, Cádiz 2 de octubre de 1813.

Artículo comunicado.

Señor Redactor del Ciudadano por la Constitución.

Mui Sr. mio: el honroso y apreciable título con que vmd. se halla condecorado, le constituye en la penosa, aunque grata obligacion de responder con sus luces á la aclaracion de aquel sagrado Código nacional; y por lo tanto me dirijo á vmd. con mis dudas siguientes: ¿Serán bienes nacionales dos navíos de tres puentes de la armada nacional, apreciados por sus *mar depriados* avaluos en mas de un millon de reales?

¿Siendo bienes nacionales dichos navíos, como parece, podrán venderse sin el consentimiento de las Cortes? ¿Aun dado este consentimiento, podrán rematarse en pública subasta por menos de las dos terceras partes de su tasa, contra todas las leyes del reino? ¿Rematados (acaso sin aquel consentimiento), y por mucho menos de dichas dos terceras partes, podrá ser válida ni segura su venta á los mismos compradores? Ultimamente, no me dirá vmd. si en esa plaza como de mas comercio serán 200 pesos de contado mas que 170 de contado y otros 170 al plazo de cuatro meses, mediando todas las seguridades y fianzas competentes?

Alguna otra preguntita omite mi moderacion; pero su solucion podrá ser consecuencia de las anteriores.

Yo espero del patriotismo de vmd. Sr. Editor, una inmediata contestacion á mis dudas; pues son interesantes y urgentes á la nacion: entretanto incluyo á vmd. ese papellito por si gusta incluirlo en su periódico, como un documento constitucional, que podrá honrar la memoria póstuma de un Cuerpo, cuyo moribundo estado no le permite ya explicarse sino por el último de sus miembros. Ferrol 24 de noviembre de 1813.

B. L. M. de vmd. su atento servidor *F. d T.*

Excmo. Señor: Don F. d T., capitán de navío de la armada nacional, &c. ante V. E. con toda la subordinacion y respeto que le es debido, y protextando no ser impelido de otras pasiones, intereses ni personalidades, que su mismo pundonor, amor á la nacion, y afeccion á una carrera en que hace treinta y nueve años que tiene el honor de servir, expone: que sabedor de la decidida venta de los navíos San Fernando y Mexicano, rematada en menos de una tercera parte de sus primitivos avaluos; si como verdadero español y apasionado marino, interesado en la conservacion y fomento de su nacion y cuerpo, hubiera siempre llorado amargamente la desmembracion y pérdida de una parte tan considerable y constituyente de su existencia moral, como interesado individualmente en su fisica subsistencia, no puede sobrellevar sin lágrimas de sangre la verificacion de tal menosprecio; y exáltado por tan interesantes objetos, quisiera ser

poseedor de competentes facultades, para poder por sí solo libertar á su patria de tal malbarato, y de tamaño vexamen á su departamento; pero destituido de semejantes recursos, pues que el producto de dicha venta parece destinado para darnos una paga, todo lo que la permiten sus circunstancias es hacer en manos de V. E. *cession formal de dicha paga*, en favor de la Hacienda nacional y obsequio de la armada, por tal de que no se verifique: y como su amor propio no deba jactarlo de ser el único individuo de tan honrado cuerpo, capaz de hacer este pequeño sacrificio por su propio honor, y aun por su mismo interes bien entendido:—Suplica á V. E. que adhiriéndose como lo espera á su proposicion, se digne admitirla y hacerla por sí á todos los que se hallan á sus órdenes; pues seguro de que los mas, cuando no todos, se suscribirán gustosos á ella, le parece ver ya por tan directo, justo y legal medio, anulada una venta tan indecorosa para la nacion, tan gravosa al Erario, tan ruinosa para el departamento, y tan contraria al espíritu de las leyes, al contesto de las ordenanzas, y al tenor de la *Constitucion*, como V. E. mismo conocerá, por mas que su paternal amor en alivio de nuestra general indigencia le haya sugerido tan costoso medio de repararla por tan corto tiempo.—Por otra parte, Excmo. Señor, en el momento crítico en que nuestros enemigos han sido artollados mas allá de los Pirineos, y que batidos por todas partes, presagiamos nuestra completa libertad, lisongeándonos ya de ella con tal seguridad, cuanto que se aproxima el restablecimiento de nuestro Gobierno en su antigua Corte y centro de la península, y cuanto que tocamos ya al deseado principio de una nueva administracion de la Hacienda nacional, cuyos conocidos datos alcanzan suficientemente á cubrir todas las actuales urgencias del Estado, contrándose debidamente entre ellas con ochenta millones anuales para la marina; en este momento tan lisongero para toda la nacion y tan suspirado por nosotros mismos, ¿será posible que padezcamos la enagenacion de dos navios de tres puentes, hasta cuyos nombres memorables para la España, y circunstancias apreciables de su adquisicion, parece que debian interesarnos y garantizarlos de su amenazada ruina, y que son precisamente los únicos de su clase superior, con que podemos contar para lo sucesivo, hallándose cual no otros proporcionados á la boca de unos diques en que *puede verificarse su carena* imposibilitada acaso para los que no se hallan en igual proporcion; y mediante la cual disfrutará este departamento y su pobre maestranza por inmediato fruto de su privacion actual, la manutencion de muchos meses mas, siendo preferible en todo caso el sustento de estas esperanzas, al que puede resultarnos alimentándonos un mes con nuestra propia sangre, y consumiendo con ella nuestro total sacrificio.—Por último, véndanse los navios, véndase la armada toda, y véndannos á nosotros mismos, si con su producto se debe salvar la patria; ó si con nuestros sudores se

quieren seguir manteniendo todos los demas ramos del Estado, cual de cuarenta y dos meses á esta parte; pero no se diga nunca con razon ó sin ella, que nos hemos comido los *navios de la nacion*, y ni una sola hilacha de *sus arsenales*.—Tales deberán ser los votos de todo el cuerpo de la armada, siéndolo del menor de sus individuos; y cuando á algunos puedan parecer ridículos, quixotescos ó impertinentes, suplicacion los hará mas generales, y á lo menos se sabrá, que no lo son tampoco los que propendan en contrario.—Y si en cuanto llevo dicho faltase alguna cosa, como *¡apasionado que me confieso*, á la caridad cristiana, á la calidad de ciudadano, ó á la subordinacion militar, convencido por V. E., yo me retraigo y retiro mi solicitud, sujetándome ademas al condigno castigo que la lei me imponga; pero de no, la reitero y pido á V. E. que sea elevada, si conviniese á sus efectos, hasta las augustas manos del soberano Congreso nacional. Asi lo espera de la justificada rectitud de la junta.—Ferrol 4 de noviembre de 1813.—Excmo. Señor.—*F. d T.*—Excmo. Señor presidente y señores de la junta.

La exposicion que antecede y las preguntas anteriores merecen la atencion de todos los verdaderos españoles. En la primera se manifiesta un digno español oficial de marina, que se explica lleno de amor á su patria, renunciando hasta su sustento porque ésta conserve sus propiedades; y en las preguntas se descubren arcanos que aunque de fácil resolucion no nos defendremos á resolverlos, y nos contentaremos con repetir que la España con Américas y sin marina es un cuerpo sin brazos, dispuesto á que le azote cuantas veces quiera el que la tenga. Quisiéramos saber las razones por que la Regencia ó ministros han resuelto la venta de estos navios para no aventurar nuestro entendimiento que contraría semejante medida. ¿Vender los navios una nacion para pagar á los navieros ó dependientes de marina? ¿Y que haremos despues con los marinos ó navieros? Cuando creíamos que la España estaba aumentando y arreglando su marina, resulta que vende por cualquiera dinero dos navios de tres puentes? ¿Y cual será la causa de esto? No se nos diga que la falta de dinero. El Gobierno tiene á su disposicion sumas incalculables sin extirselas al labrador cosechero ni ganadero; varias veces las hemos indicado y lo indicaremos mas y mas; ó perecer, ó buscar los tesoros de la nacion en las manos estériles é improductivas que los disfrutamos todos deben comer del sudor de su frente ó todos seremos esclavos de la nacion que nos mantenga. El que necesita pedir y que le den y no paga, no puede ser señor. Cuando oimos la escasez de nuestros ejércitos, la de nuestra marina, la de nuestros hospitales, y vemos en nuestra España mas de 1200 eclesiásticos que absorben de la nacion mas de 1300 millones de reales (sin incluir las capellantas de sangre ni patronatos) en cada año, no podemos menos de esclamar contra la mala distribucion de nuestra riqueza.

Artículo comunicado.

Cuando nuestro sabio Gobierno promulgó la libertad de imprenta fue con el fin y objeto de abrir en el corazón de la península un besubio, cuyas erupciones envolvesen en su labo hombres científicos que con sus vastas ideas hagan brillar la primera nación del Universo, instruyéndola y dirigiéndola á su felicidad por medio de sus conocimientos. Pero ah! que léjos de esto veo con sumo sentimiento de mi corazón, y desmayo cuando llegan á mis manos papeluchos despreciables, como por exemplo: Exácto, Aurora, y otros de este jaez, que mancillando la dignidad de la nación española con su impura tinta, hieren cobardemente y vulnuran el honor de muchos buenos ciudadanos, como son los Argüelles, Toreros, García Herreros, Pardos y Forondas, osando atreverse á criticar los periódicos *Tribuno*, *Redactor* y *Abeja*, que son el producto de la libertad de imprenta, y el camino mas derecho de nuestra independencia; no en valde las naciones extranjeras satirizan nuestra resabiada educación; no en valde desconocen los literatos de nuestro suelo: ¿que ha de suceder en una nación que apenas un buen patriota quiere despertarla de su letargo, cuando un enxambre de moscardones y zánganos de la sociedad lo persiguen de muerte, por medios reptiles, falsos y calumniantes? Refiérome al *Exácto* del 26 próximo pasado, que no vierte una frase que no sea un defecto de educación, una falta de ortografía, ignorancia crasa de lógica, retórica, ni por el forro; bien podia el moscardon del seráfico padre Castro emplear sus conocimientos y su caudal de ciencia en proponer á nuestro sabio Gobierno que se halla con los brazos abiertos, mejorar las artes, las ciencias, mejorar la agricultura, si; porque lo que es aumento de población, tiene vastos conocimientos, y realmente es la primera riqueza de una nación: ¿por qué, vuelvo á decir, no emplea sus zumbidos en criticar á los empleados de administracion que den al público estados mensuales de sus dependencias, como lo hace el superintendente de la Pallosa el Sr. Calero, y hacer su conducta pública y no privada? Ya se ve, como hai embrollos, no tiene cuenta. Hipócritas, ¿hasta cuando engañareis nuestro pueblo? ¿De qué sirve que nuestros impávidos guerreros arrojen á las huestes enemigas mas allá de los Pirineos, y que se fortifiquen en el Poó, si entretanto una porcion de malos españoles corrompen y paralizan las benéficas intenciones de nuestro sabio Congreso, que desea con ahinco se extiendan las ciencias y artes y se propague la agricultura en la península? ¿Donde estan los Bargas, los Ayalas, los Jovellanos, los Cüestas y los Quevedos? ¿Donde los Garcilasos de la Vega? Como podran ver destruido el santuario de la erudicion pública, como verán atacar la ilustracion hasta el punto de su total ruina, no; ya veo salir órdenes rigurosas del órgano de nuestros representantes, castigando á los

malvados que paralizan nuestra independendencia ya veo el dia feliz en que nuestra libertad no vacila, las enérgicas medidas que se estan tomando, y la nacion española brillará como el diamante despues de despastado.—J. M. Q.

JUNTA DE CENSURA.

y proteccion de la libertad de imprenta de esta provincia.

En la sesion ordinaria semanal del 23 de noviembre de 1813, habiéndose leído un oficio del Sr. juez de primera instancia, denunciando á nombre de D. José Crivell y D. Sinfiriano Lopez el diario á la Aurora del dia 15 del mismo, examinado dicho periódico con detencion, y considerando la junta que son infamatorias á la reputacion y buena fama de dichos Señores las proposiciones que vierte el autor: 1.^a *Que han cometido un atentado*: 2.^a *Que ultrajaron muy groseramente y en público á dos señores togados de la audiencia*: 3.^a *Que son hombres revoltosos y turbadores de la tranquilidad pública*: suposiciones rotundas y destituidas de pruebas, le calificó unanimemente de *libelo infamatorio*, declarándole como tal comprehendido en el art. 4.^o del decreto de 10 de noviembre de 1810 y que debe recogerse segun el art. 15 del mismo decreto.

En la misma sesion, habiéndose leído otro oficio del Sr. juez de primera instancia, pasando una denuncia del fiscal de censura de impresos del diario á la Aurora del dia 11 del mismo mes y año, y examinado dicho periódico con mucha detencion, considerando la junta que el artículo de Cadiz de 20 de octubre en que se leen respecto al Sr. Mexía, diputado que fue de las Cortes generales y extraordinarias, las aserciones siguientes: 1.^a *¡Que agente ha perdido Lucifer!* 2.^a *Hasta ahora no hemos visto que haya hecho publicar la retractacion de sus impiedades, y de sus ataques contra los bienes de la iglesia, sin cuya circunstancia ni el confesor debió ni pudo absolverle.* 3.^a *Que habia hecho suya la doctrina de la triple alianza que niega la existencia de Dios, el infierno y la gloria*; y siendo la 1.^a asercion afirmativa infamatoria al honor y buena opinion del difunto Mexía, la halló comprehendida en el art. 4.^o del decreto de 10 de noviembre de 1810, y por tanto la declaró *libelo infamatorio*. Por igual motivo declaró comprehendida en el mismo artículo 4.^o la asercion 2.^a con igual nota, advirtiendo en la proposicion una malignidad solapada, dirigida á cerrar la boca de los diputados en Cortes, á fin de que no hablen de poner en órden las rentas eclesiásticas, y que pudiera introducir una guerra intestina entre el pueblo y el sacerdocio. Y siendo la 3.^a asercion bárbaramente torpe é infamante á la memoria del Sr. Mexía, la colocó igualmente en la clase de *libelo infamatorio*, como incluida en el artículo 4.^o ya citado, y declaró que debe recogerse dicho impreso segun el artículo 15 del mismo decreto.

Suponiendo el autor de aquel artículo que uno de los diputados muertos contestó al médico, cuando le mandó disponerse para la eternidad: *tambien es vmd. de los fanáticos que creen en la otra vida? To le creia á vmd. un poco mas ilustrado, con lo que se volví á la pared á dar su alma al de las uñas largas.... Que otro hizo llamar confesor, por no dexar este borron á su familia; pero fué para mofarse de él y de nuestro Redentor, á cuya invocacion le volvia las espaldas, llenando de improprios al sacerdote. Y que de todo esto hemos visto en los diputados liberales: la junta declaró estas suposiciones atroces ofensivas, infamatorias, respecto á los diputados liberales, y como tales comprehendidas en los artículos 4, 15 y 18 del decreto de 10 de noviembre de 1810, debiendo recogerse los exemplares que existan, y haciendo responsable de unas proposiciones tan denigrativas al autor del libelo, pues es el que debe responder de semejantes insultos mientras no pruebe la certeza de sus asertos, así como un impresor debe responder de los papeles que imprime, sino manifiesta su verdadero autor. Tanto mas añadiendo, como despues añade, que el enterrado de quien habla es Vega Infanzon, y concluyendo sus notas con una indigna sátira contra las Cortes en las cláusulas: *Ahora se va viendo por que no se quiere la inquisicion: ahora se va viendo por que la religion habia de ser protegida por leyes sabias y justas: ahora..... ahora.....* Por todo lo cual la junta declaró unánimemente aquel impreso libelo infamatorio, y comptendido como tal en el artículo 4 del decreto de 10 de noviembre de 1810, debiendo recogerse todos los exemplares segun el artículo 15 del mismo decreto.—Coruña 24 de noviembre de 1813.—Pablo de Jérica, secretario interino.*

Hemos visto con mucho gusto el estado impreso que ha publicado el comisario ordenador é inspector general de víveres de esta provincia D. Joaquin Maria Suarez del Villar, en el que individualiza las fanegas de trigo, centeno, cebada, maiz, arrobas de paja, &c. &c. suministradas al ejército de esta provincia en el último mes de agosto, cuyo resumen es

	Fanegas.	Su importe y gastos reales vn.
Trigo consumido en pan.	4679.4.3.	399892. 3. $\frac{1}{2}$
Centeno, idem.	437.3.2.	
Cebada, centeno y maiz suministrado.	1326.2.	62758. 32. 1 sext.
Sueldos de empleados.		9667. 8.
Gastos ordinarios y accidentales de administracion.		38049. 15.
Paja comprada y suministrada.		1618. 17.
	6642.10.1	511986. 7. 6 qs.

Resulta de este estado que se han socorrido en todo dicho agosto á 121434 hombres con racion diaria de pan, y á 394 caballos.

Si todos los funcionarios públicos imitasen las demostraciones que presenta este digno empleado de la nacion y que ofrece continuar, no se daria lugar á dudar de la buena administracion de la Hacienda pública.

Coruña 30 de noviembre.—Hoi se ha verificado la solemne funcion de Iglesia anunciada en accion de gracias al Todo-Poderoso por haber libertado al benemérito y digno diputado en Cortes D. Isidoro Antillon de la mano de los asesinos en la noche del 3 al 4 al salir del Congreso. Dicha funcion se ha executado con toda la solemnidad y obsten-tacion debida y propia de su objeto. De entre los contribuyentes á ella fueron destinados á acompañar desde palacio á la iglesia al Sr. Gefe político D. Damian José Lasanta, el alcalde 1.º constitucional D. Ramon Torreyro, el Sr. intendente honorario de ejército D. Valentin de Foronda, y el coronel de milicias honradas D. Gonzalo Mosquera. A la llegada de dicho Señor á la Iglesia la música de artilleria que estaba preparada tocó canciones patrióticas hasta que empezó en el coro una sinfonia á grande orquesta. Nos era sensible la falta de asistencia á dicha funcion del Excmo. Sr. D. Luis Lacy, comandante general de esta provincia y ejército de reserva por hallarse indis-puesto; pero, á pesar del estado de su salud, al fin tuvimos la satisfaccion de que concurriera este digno ciudadano militar, animado del patriotismo que le es inherente y de que tiene dadas tantas pruebas, dándonos esta nueva de su amor al Soberano y sus dignos representantes. Igualmente concurrieron el Sr. decano y los mas de los Señores oidores de esta audiencia nacional, los gefes y oficialidad del ejército y guarnicion, el Sr. auditor de guerra D. Manuel García Santurio Sala, el Sr. intendente y demas gefes de la Hacienda nacional, el Coronel ingles comisionado en esta plaza y otros de su nacion; en una palabra, un concurso numerosísimo y lucido de todas las clases, á pesar de lo crudo y llubioso del dia; y ademas 20 granaderos armados con los hacheros y la banda de tambores del valiente regimiento de Borbon.

Concluida la funcion, volvió á tocar la música de artilleria las canciones patrióticas, y acompañó al Sr. Gefe político y Comandante general hasta palacio.

Las últimas cartas de Cadiz nos manifiestan que el Gobierno y las Cortes no tardarán mucho en dirigirse á Madrid, haciendo una parada en Córdoba.

Las noticias de nuestro ejército del Norte no son de la mayor entidad. El tiempo era bueno, y con este motivo se aseguraba en él que las tropas inglesas y portuguesas, se adelantarian y se internarian mas en Francia.